

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**21539** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de modelo industrial número 122.059/4, en el recurso contencioso-administrativo número 496/1994, promovido por «The Walt Disney Company (France), S. A.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 496/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Walt Disney Company (France), S. A.», contra resolución de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 14 de septiembre de 1993, se ha dictado, con fecha 10 de febrero de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 496/1994, interpuesto por «The Walt Disney Company (France), S. A.».

No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**21540** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.506.020/9, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el recurso contencioso-administrativo número 4.647/1993, promovido por «Gamamobel, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 4.647/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Valencia, por «Gamamobel, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de marzo de 1992, y de la Oficina Española de Patentes y Marcas, de 7 de mayo de 1993, se ha dictado, con fecha 21 de mayo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Gamamobel, Sociedad Anónima», contra la resolución de 7 de mayo de 1993 de la Oficina Española de Patentes y Marcas, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra denegación de inscripción de marca; que confirmamos dichos actos por ser conformes a Derecho; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**21541** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de marca número 1.788/415/2, en el recurso contencioso-administrativo número 2.938/1994, promovido por Real Automóvil Club de España.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.938/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por el Real Automóvil Club de España, contra resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 20 de abril de 1994 y 23 de septiembre de 1994, se ha dictado, con fecha 21 de marzo de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal del Real Automóvil Club de España, contra los actos a que el mismo se contrae; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**21542** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 507-92, promovido por «Gruner Jahr AG and Co.»*

En el recurso contencioso-administrativo número 507-92, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Gruner Jahr AG and Co.» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de junio de 1990 y 30 de septiembre de 1991, se ha dictado, con fecha 12 de mayo de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso interpuesto por «Gruner Jahr AG and Co» contra los acuerdos de concesión del registro de marca 1.233.028/0 y a que se contrae la presente litis, los cuales anulamos por no ajustarse a Derecho. Sin formular especial condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 15 de julio de 1996.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**21543** *RESOLUCIÓN de 15 de julio de 1996, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, referente al expediente de marca internacional número 402.931, en el recurso contencioso-administrativo número 1.511/1994, promovido por «Smithkline Beckman Animal Health Products, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.511/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Smithkline Beckman Animal Health Products, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 1 de octubre de 1992 y 10 de noviembre de 1993, se ha dictado, con fecha 9 de abril de 1996, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: